

SECRETARIA. Jamundí-Valle, Febrero 25 de 2022. A despacho de la señora Juez informando que se surtió ante el superior jerárquico el trámite del recurso de apelación interpuesto por la apoderada del opositor a la diligencia de entrega contra el auto No.1834 del 21 de julio de 2021. Se deja constancia que el presente proceso fue remitido al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundi por impedimento. Sírvase proveer.
La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí-Valle, Febrero veinticinco de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 424

REF: RESTITUCION DE INMUEBLE

DTE: ASOVIPO

DDO: CARLOS ROJAS VERA Y JOSE EVARISTO SARRIA DIAZ

RAD: 2016-00224

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que esta funcionaria mediante auto interlocutorio No.2915 del 24 de noviembre de 2021, se declaró impedida para seguir conociendo del presente asunto, ordenando la remisión del expediente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundí, para avocar su conocimiento, se ordenará la remisión de la providencia allegada proferida en segunda instancia por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali, en fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual nos comunican que se resolvió el recurso de apelación propuesto por la apoderada judicial de la parte opositora contra el auto No.1834 del 21 de julio de 2022, donde se resuelve confirmar la providencia apelada.

Conforme lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundí, por encontrarse conociendo actualmente el proceso, copia de la providencia proferida en segunda instancia por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali, en fecha 10 de febrero de 2022, mediante resuelven el recurso de apelación propuesto por la apoderada judicial de la parte opositora contra el auto No.1834 del 21 de julio de 2022, mediante el cual resuelven confirmar la providencia apelada.

SEGUNDO: Lo anterior para los fines pertinentes, atendiendo que el proceso fue remitido por impedimento a dicho juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 32_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Febrero 28 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab8f64e707bbf53fa984c2e9f5e74041d3bfa4aad475cfb1ace8f19980da901**

Documento generado en 25/02/2022 11:08:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**